



PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
TMVI011PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Noviembre 2018

**PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:
CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES**

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Área Profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

2. Denominación: CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

3. Código: **TMVI011PO**

4. Objetivo General: Adquirir las habilidades necesarias para superar las pruebas establecidas por la Dirección General de Tráfico y obtener el permiso de conducción Clase-E, que permite circular por las vías públicas a los mandos de un vehículo que podrá arrastrar un remolque de más de 750 Kg., destinado al transporte de mercancías o un semi-remolque arrastrado por una cabeza tractora, cuyo conjunto podrá mover una M.M.A. por conjunto de hasta 40 Tm.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 130

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 130

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

En su caso, espacio específico relacionado con la acción formativa:

Los centros de formación acreditarán la facultad de utilizar con carácter exclusivo o en forma compartida, terrenos que permitan realizar las prácticas de maniobras o destreza, o bien de una autorización municipal que permita realizarlas en aquellas zonas urbanas que reúnan condiciones idóneas para la enseñanza de las mismas prácticas.

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.

- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Vehículos legalmente autorizados para las prácticas de conducción, circulación y maniobras.

Carburantes, aceites, grasas, filtros, ...

Se utilizarán los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo durante las prácticas

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR.
2. CONDUCTOR Y SUS APTITUDES PSICOFÍSICAS.
3. EL CONDUCTOR Y SUS ACTITUDES.
4. EL VEHÍCULO: SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.
5. LA VÍA.
6. UTILIZACIÓN DE LA VÍA.
7. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES.
8. LA CONDUCCIÓN NOCTURNA O CON METEOROLOGÍA ADVERSA.
9. CARGA DEL VEHÍCULO Y PERSONAS TRANSPORTADAS.
10. VEHÍCULO, MEDIO AMBIENTE Y CONTAMINACIÓN.
11. PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE UN VIAJE.
12. CONDUCCIÓN SEGURA Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.
13. INMOVILIZACIONES ORDENADAS POR LOS AGENTES.
14. CONOCIMIENTO DEL VEHÍCULO: MECÁNICA Y ENTRENAMIENTO.
15. LOS CONJUNTOS DE VEHÍCULOS EN EL TRÁFICO.
16. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA CONDUCIR UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS.
17. SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.
18. NORMAS Y SEÑALES RELACIONADAS CON CONJUNTOS DE VEHÍCULOS.
19. LA CARGA DEL REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE.
20. TÉCNICA DE CONDUCCIÓN DE LOS CONJUNTOS DE VEHÍCULOS.